

## SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

En México, Distrito Federal, siendo las 13:00 horas del 01 de agosto de 2013, en la sala de juntas de la Coordinación Técnica y Jurídica de Pronósticos para la Asistencia Pública, sita en Avenida de los Insurgentes Sur 1397, piso 11, C.P. 03920, Col. Insurgentes Mixcoac, Del. Benito Juárez, México Distrito Federal; se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del año 2013 del Comité de Información de Pronósticos para la Asistencia Pública, el cual tiene entre otras funciones, coordinar las acciones de la Entidad en relación a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), su Reglamento y demás disposiciones aplicables; por lo cual, el C. Juan Antonio Araujo Urcelay, Coordinador Técnico y Jurídico y Titular de la Unidad Enlace de Pronósticos para la Asistencia Pública, en su carácter de Presidente dio comienzo a la Sesión:

### I. LISTA DE ASISTENCIA.

En cumplimiento al primer punto del Orden del Día, el C. Juan Antonio Araujo Urcelay dio la bienvenida y agradeció la asistencia a los miembros del Comité de Información presentes: la C. Georgina Ramirez Gómez, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en Pronósticos para la Asistencia Pública, quien funge en suplencia del Titular del Órgano Interno de Control como Vocal "B"; el C. Roberto Sandoval Rios, Gerente de Recursos Humanos de Pronósticos para la Asistencia Pública, quien funge como Vocal "A" y el C. Cesar Guillermo Pardo Hernandez, Secretario Técnico y Coordinador de Transparencia de Pronósticos para la Asistencia Pública.

Acto seguido, se verificó la existencia de *quórum* para celebrar la Segunda Sesión Ordinaria del año 2013 de forma legal, tomándose el siguiente acuerdo.

**ACUERDO PRIMERO:** El Comité de Información determinó la existencia del *quórum* para celebrar la Segunda Sesión Ordinaria del año 2013, por lo que se formuló la siguiente:

### DECLARATORIA

El Comité de Información queda legalmente constituido y con plena capacidad para tratar y resolver los asuntos sometidos a su consideración.

### II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido, el C. Juan Antonio Araujo Urcelay, da lectura al Orden del Día y pone a consideración de los miembros presentes del Comité, la aprobación de la misma y tomándose el siguiente acuerdo:

## ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA.

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

III. CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LA RESERVA PROPORCIONADA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0681000008013.

IV. CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LA RESERVA PROPORCIONADA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0681000008513.

V. CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LA RESERVA PROPORCIONADA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0681000010013.

VI.- ÍNDICE DE EXPEDIENTES RESERVADOS.

VII. ASUNTOS GENERALES.- (CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LA RESERVA PROPORCIONADA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0681000009513).

**ACUERDO SEGUNDO:** El Comité de Información aprueba el Orden del Día de los asuntos a tratar en la Segunda Sesión Ordinaria del año 2013.

**III. CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LA RESERVA PROPORCIONADA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0681000008013.**

En lo relativo a la solicitud de información número 0681000008013, recibida a través del Sistema INFOMEX, el C. Juan Antonio Araujo Urcelay sometió a consideración del Comité de Información la respuesta proporcionada por el Gerente Administrativo de Ventas y Encargado del Despacho de la Subdirección General de Ventas con el fin de que éste confirmara, modificara o revocara dicha respuesta.

El Gerente Administrativo de Ventas y Encargado del Despacho de la Subdirección General de Ventas, mediante oficio de fecha 28 de mayo de 2013 manifestó:

"...Dirección de la(s) agencia(s) de pronósticos más cercanas a la zona comprendida entre Terminal 2 del Aeropuerto de la Ciudad de México y Metro Pantitlán, para pronta referencia C.P. 15740..."

Lo anterior con fundamento en el Catálogo de Disposición Documental de la Entidad, donde se tiene clasificado como reservada, conforme al Artículo 14, Fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como al Artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, de igual manera se encuentra clasificado en el "Sistema de índice de expedientes reservados del Instituto Federal de Acceso a la Información, desde el 23 de febrero de 2006, por un periodo de reserva de 10 años.

Sin embargo me permito comentar que dentro de la página web de la Entidad, encontrará liga que permitirá mediante código postal identificar aquellas agencias autorizadas por Pronósticos para la Asistencia Pública para la comercialización de nuestros productos."

El Comité de Información de Pronósticos para la Asistencia Pública, analizó la solicitud de información, así como la respuesta emitida por el Gerente Administrativo de Ventas y Encargado del Despacho de la Subdirección General de Ventas, determinando dicho Comité con un número de 3 (tres) votos a favor, el siguiente acuerdo:

***“Acuerdo emitido por el Comité de Información:***

*Analizada la solicitud de información, así como la respuesta emitida por el Gerente Administrativo de Ventas y Encargado de la Subdirección General de Ventas de Pronósticos para la Asistencia Pública, el Comité de Información revoca dicha respuesta, y acuerda que el Coordinador Técnico y Jurídico y Titular de la Unidad Enlace de Pronósticos para la Asistencia Pública le informe al recurrente que en la Pagina Web de Pronósticos para la Asistencia Pública, se encuentra un buscador de agencias autorizadas por código postal, el cual filtra la información tal y como la solicita en su solicitud.*

*Asimismo, se instruye a la Unida Enlace a que una vez que se cuente con la respuesta pronunciada por el Coordinador Técnico y Jurídico y Titular de la Unidad Enlace de Pronósticos para la Asistencia Pública, se proporcione en esos términos al peticionario.”*

**ACUERDO TERCERO:** El Comité de Información de Pronósticos para la Asistencia Pública, analizó la solicitud de información, así como la respuesta emitida por el Gerente Administrativo de Ventas y Encargado de la Subdirección General de Ventas de Pronósticos para la Asistencia Pública, determinando dicho Comité con un número de 3 (tres) votos a favor que se revoca dicha respuesta y se acuerda que el Coordinador Técnico y Jurídico y Titular de la Unidad Enlace de Pronósticos para la Asistencia Pública, le informe al recurrente que en la Página Web de Pronósticos para la Asistencia Pública se encuentra un buscador de agencias autorizadas por código postal, el cual filtra la información tal y como la solicita en su requerimiento, de igual forma se instruye a la Unida Enlace a que una vez que se cuente con la respuesta pronunciada por el Coordinador Técnico y Jurídico y Titular de la Unidad Enlace de Pronósticos para la Asistencia Pública, se proporcione en esos términos al peticionario.

**IV. CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LA RESERVA PROPORCIONADA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0681000008513.**

En lo relativo a la solicitud de información número 0681000008513, recibida a través del Sistema INFOMEX, el C. Juan Antonio Araujo Urcelay sometió a consideración del Comité de Información las respuestas proporcionadas por el Gerente Administrativo de Ventas y Subdirector de Concursos y Sorteos, con el fin de que éste confirmara, modificara o revocara dicha respuesta.

El Gerente Administrativo de Ventas mediante oficio GAV/11-06/03/2013 de fecha 11 de junio de 2013 manifestó:

*“...de los premios a primer lugar de melate, melate revancha y melate revanchita, melate retro, del 1o. de enero de 2006 al 31 de mayo de 2013, ... el numero de la agencia de pronósticos donde se adquirieron los boletos ganadores, la ubicación de la agencia, ... grafica de la frecuencia de entrega de primeros lugares...”*

Handwritten signature and date: 03/06/2013

Al respecto me permito comentar que esta Subdirección General de Ventas con fundamento en el Catálogo de Disposición Documental de la Entidad, cuenta de manera clasificada como reservada, conforme al Artículo 14, Fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como al Artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, de igual manera se encuentra clasificado en el "Sistema de índice de expedientes reservados del Instituto Federal de Acceso a la Información.

Asimismo, es importante que esta Subdirección General no tiene registro alguno de la frecuencia de entrega de los primeros lugares, conforme la solicitud realizada."

El Comité de Información de Pronósticos para la Asistencia Pública, analizó la solicitud de información, así como la respuesta emitida por el Gerente Administrativo de Ventas, determinando dicho Comité con un número de 3 (tres) votos a favor el siguiente acuerdo:

**"Acuerdo emitido por el Comité de Información:**

Analizada la solicitud de información, así como la respuesta emitida por el Gerente Administrativo de Ventas y Encargado de la Subdirección General de Ventas de Pronósticos para la Asistencia Pública, el Comité de Información confirma la reserva de la información manifestada en cuanto a los requerimientos "...de los premios a primer lugar de melate, melate revancha y melate revanchita, melate retro, del 1o. de enero de 2006 al 31 de mayo de 2013, ... el numero de la agencia de pronósticos donde se adquirieron los boletos ganadores, la ubicación de la agencia"; Asimismo, instruye a la Unida Enlace para que renvié oficio nuevamente al Gerente Administrativo de Ventas solicitándole contestar de manera puntual si en el área a su digno cargo cuenta con la información solicitada de "grafica de la frecuencia de entrega de primeros lugares", y de ser el caso la proporcione o manifieste la inexistencia de dicha información en el área su cargo.

Asimismo, se instruye a la Unida Enlace a que una vez que se cuente con la respuesta pronunciada el Gerente Administrativo de Ventas se proporcione en esos términos al peticionario."

El Subdirector de Concursos y Sorteos mediante oficio SCS/102/2013 de fecha 12 de junio de 2013 manifestó:

"...de los premios a primer lugar de melate, melate revancha y melate revanchita, melate retro, del 1o. de enero de 2006 al 31 de mayo de 2013, ... nombre de la compañía o empresa que realizo la grabación de los sorteos. ..."

Sobre el particular y una vez revisada la información que obra en esta área a mi cargo, me permito comentar a usted que solo se cuenta con un contrato de la empresa de denominada Sistema Vea Punto TV, S.A. de C.V. quien ha venido dando el servicio de grabación profesional a los sorteos que realiza Pronóstico para la Asistencia Pública a partir del 12 de julio de 2012 a la fecha"

El Comité de Información de Pronósticos para la Asistencia Pública, analizó la solicitud de información, así como la respuesta emitida por el Subdirector de Concursos y Sorteos, determinando dicho Comité con un número de 3 (tres) votos a favor el siguiente acuerdo:

**"Acuerdo emitido por el Comité de Información:**

Analizada la solicitud de información, así como la respuesta emitida por el Subdirector de Concursos y Sorteos de Pronósticos para la Asistencia Pública, el Comité de Información revoca la respuesta manifestada e instruye a reenviarle oficio nuevamente

al Subdirectora General de Mercadotecnia, solicitándole contestar puntualmente cada requerimiento solicitado por el recurrente:

1. de los premios a primer lugar de melate, melate revancha y melate revanchita, melate retro, del 1o. de enero de 2006 al 31 de mayo de 2013,
2. nombre de la compañía o empresa que realizo la grabación de los sorteos.

Toda vez que la respuesta manifestada en primera instancia por el Subdirector de Concursos y Sorteos de Pronósticos para la Asistencia Pública, es confusa y no responde íntegramente lo solicitado por el recurrente.

Es importante señalar que dependiendo el supuesto de tipo de información que se remita, aplicaran los siguientes supuestos según sea el caso que corresponda:

- Reservada 13, 14, 15, 16 y 17 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de su Reglamento.
- Confidencial 18 y 19 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 26, 27, 28, 29, 37, 38, 39, 40 y 41 de su Reglamento.
- Protección de Datos Personales 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 47 y 48 de su Reglamento.
- Inexistente 46 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, se instruye a la Unida Enlace a que una vez que se cuente con la respuesta pronunciada por la Subdirectora General de Mercadotecnia de Pronósticos para la Asistencia Pública, se proporcione en esos términos al peticionario."

**ACUERDO CUARTO:** El Comité de Información de Pronósticos para la Asistencia Pública, analizó la solicitud de información, así como las respuestas emitidas por el Gerente Administrativo de Ventas y Subdirector de Concursos y Sorteos, determinando dicho Comité con un número de 3 (tres) votos a favor que se confirma la reserva de la información manifestada por el Gerente Administrativo de Ventas en cuanto a los requerimientos "...de los premios a primer lugar de melate, melate revancha y melate revanchita, melate retro, del 1o. de enero de 2006 al 31 de mayo de 2013, ... el numero de la agencia de pronósticos donde se adquirieron los boletos ganadores, la ubicación de la agencia", Además, se instruye a la Unida Enlace para que renvié oficio nuevamente al Gerente Administrativo de Ventas solicitándole contestar de manera puntual si en el área a su digno cargo cuenta con la información solicitada de "grafica de la frecuencia de entrega de primeros lugares", y de ser el caso la proporcione o manifieste la inexistencia de dicha información en el área su cargo; Asimismo, el Comité de Información revoca la respuesta manifestada por el Subdirector de Concursos y Sorteos, e instruye a renviarle oficio nuevamente al Subdirector General de Mercadotecnia solicitándole contestar puntualmente cada requerimiento solicitado por el recurrente: "1. de los premios a primer lugar de melate, melate revancha y melate revanchita, melate retro, del 1o. de enero de 2006 al 31 de mayo de 2013, 2. nombre de la compañía o empresa que realizo la grabación de los sorteos.", toda vez que la respuesta manifestada en primera instancia es confusa y no responde íntegramente lo solicitado por el reclamante, de igual forma se instruye a la Unida Enlace a que una vez que se cuente con la respuesta pronunciada por el Coordinador Técnico y Jurídico y Titular de la Unidad Enlace de Pronósticos para la Asistencia Pública, se proporcione en esos términos al peticionario.

## V. CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LA RESERVA PROPORCIONADA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0681000010013.

En lo relativo a la solicitud de información número 0681000010013, recibida a través del Sistema INFOMEX, el C. Juan Antonio Araujo Urcelay sometió a consideración del Comité de Información la respuesta proporcionada por el Gerente Jurídico, con el fin de que éste confirmara, modificara o revocara dicha respuesta.

El Gerente Jurídico mediante oficio GJ/206/2013 de fecha 23 de julio de 2013 manifestó:

*“Al respecto, le informo que en lo que concierne a su requerimiento de “Favor de proporcionar todos los contratos y convenios y sus anexos y convenios modificatorios, celebrados por Pronósticos para la Asistencia Pública con GTECH CORPORACIÓN,...”, todos los contratos, anexos, y convenios modificatorios celebrados con la empresa GTECH CORPORACIÓN, son información reservada de acuerdo con lo estipulado por los artículos 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, que a letra dicen:*

*“**Artículo 14.** También se considerará como información reservada:*

*I. La que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial;*

*II. Los secretos comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario u otro considerado como tal por una disposición legal;...*

***Artículo 82.-** Se considera secreto industrial a toda información de aplicación industrial o comercial que guarde una persona física o moral con carácter confidencial, que le signifique obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas y respecto de la cual haya adoptado los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido a la misma.*

*La información de un secreto industrial necesariamente deberá estar referida a la naturaleza, características o finalidades de los productos; a los métodos o procesos de producción; o a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios.*

*No se considerará secreto industrial aquella información que sea del dominio público, la que resulte evidente para un técnico en la materia, con base en información previamente disponible o la que deba ser divulgada por disposición legal o por orden judicial. No se considerará que entra al dominio público o que es divulgada por disposición legal aquella información que sea proporcionada a cualquier autoridad por una persona que la posea como secreto industrial, cuando la proporcione para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registros, o cualesquiera otros actos de autoridad.”*

*Lo anterior, toda vez que estos guardan información que se considera secreto industrial, ya que esto le significa obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a sus competidores en la realización de sus actividades; Asimismo, dichos contratos, anexos y convenios modificatorios celebrados con la empresa GTECH CORPORATION, detallan el funcionamiento de todos los concursos y sorteos de Pronósticos para la Asistencia Pública, concatenado con lo anterior el contrato de “PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL OPERATIVO DEL SISTEMA PARA LA TOMA DE APUESTAS EN LÍNEA Y EN TIEMPO REAL” que es contrato principal celebrado entre Pronósticos para la*

Asistencia Pública y GTECH CORPORATION, esta clasificado en el sistema de Índice de Expedientes Reservados como información reservada por un periodo de 12 años.

Por lo que respecta a su requerimiento de "Favor de proporcionar todos los contratos y convenios y sus anexos y convenios modificatorios, celebrados por Pronósticos para la Asistencia Pública con..., GTECH HOLDINGS,...", Pronósticos para la Asistencia Pública no cuenta con ningún contrato celebrado con la empresa GTECH HOLDINGS, por lo que la información solicitada es inexistente.

Ahora bien, en cuanto a su exigencia de "Favor de proporcionar todos los contratos y convenios y sus anexos y convenios modificatorios, celebrados por Pronósticos para la Asistencia Pública con GTECH PRINTING CORPORATION, incluyendo sin limitar los Contratos números C/81/2011, C/267/2010, C/80/2012, C/298/2010, C/295/2009.", Pronósticos para la Asistencia Pública ha celebrado 05 contratos con la empresa GTECH PRINTING CORPORATION para la adquisición integral de boletos para la realización de sorteos instantáneos, denominados Pronósticos Rápidos, y son lo contratos número: 295-2009; 267-2010; 298-2010; 081-2011; 080-2012, de igual forma dichos contratos se encuentran reportados en el Portal de Transparencia de Pronósticos para la Asistencia Pública, en la dirección:<http://portaltransparencia.gob.mx/pot/contrataciones/contrataciones.do?method=buscar&idDependencia=06810#resultados>. (Se anexan al presente los 05 contratos celebrados con la empresa GTECH PRINTING CORPORATION)."

El Comité de Información de Pronósticos para la Asistencia Pública, analizó la solicitud de información, así como la respuesta emitida por el Gerente Jurídico, determinando dicho Comité con un número de 3 (tres) votos a favor el siguiente acuerdo:

**"Acuerdo emitido por el Comité de Información:**

Analizada la solicitud de información, así como la respuesta emitida por el Gerente Jurídico de Pronósticos para la Asistencia Pública, el Comité de Información de Pronósticos para la Asistencia Pública con un número de 03 votos, confirma la reserva e inexistencia de la Información solicitada."

**ACUERDO QUINTO:** El Comité de Información de Pronósticos para la Asistencia Pública, analizó la solicitud de información, así como la respuesta emitida por el Gerente Jurídico, determinando dicho Comité con un número de 3 (tres) votos a favor, que se confirma la reserva e inexistencia de la Información solicitada e instruye a la Unida Enlace a proporcionar la respuesta en esos términos al petionario.

**VI. ÍNDICE DE EXPEDIENTES RESERVADOS.**

En lo que refiere al Índice de Expedientes Reservados, el Titular de la Unidad Enlace comunicó al Comité de Información, que mediante oficio número CTJ/392/2013 de fecha 10 de junio de 2013, se requirió a los Subdirectores Generales que a efecto de dar cumplimiento a los artículos 17 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 31 de su Reglamento, Efectuaran una revisión Integral en todas las áreas a su digno cargo de la Información que actualmente se encuentra como clasificada y que ya agotó su periodo de reserva en el Sistema de Índice de Expedientes Reservados del IFAI, con el fin de someter al Comité de Información de la Entidad, la desclasificación de dichos expedientes, con el fin de que una vez que el Comité de Información aprobara dicha desclasificación la procedieran a realizar la

actualización en el Sistema de Índices de Expedientes Reservados de la Entidad; Asimismo, se les solicitó que en caso de que contaran con información de carácter reservado, se notificara a la Unidad Enlace el listado de expedientes, con el fin de someter a consideración del Comité dichas reservas.

Derivado de lo anterior, las áreas se manifestaron de la siguiente manera:

<b>Subdirección General de Administración y Finanzas.</b>	Oficio No. S.G.A.F./0712/2013.- Esta Subdirección a mi cargo no tiene registrado ni conserva expedientes con documentación clasificada con tal característica.
<b>Dirección de Finanzas.</b>	Oficio No. D.F./0347/2013.- No tiene modificaciones que reportar.
<b>Gerencia de Contabilidad</b>	Oficio No. D.F./0347/2013.- No tiene modificaciones que reportar.
<b>Gerencia de Seguimiento y Control Presupuestal</b>	Oficio No. D.F./0347/2013.- Solo se cuenta con el expediente denominado "elaboración e integración del Presupuesto 2008 (Reservado Parcialmente)", mismo que agoto su periodo de clasificación el pasado 1 de febrero de 2013, asimismo se informa que no se cuenta con nuevos expedientes de carácter reservado que deban ser incluidos.
<b>Gerencia de Tesorería.</b>	Oficio No. D.F./0347/2013.- No cuenta con expedientes clasificados como Reservados.
<b>Dirección Administrativa.</b>	Oficio No. D.F./0355/2013.- No cuenta con información de carácter reservado.
<b>Gerencia de Recursos Materiales.</b>	Oficio No. D.F./0355/2013.- No cuenta con información de carácter reservado.
<b>Gerencia del Servicio Médico.</b>	Oficio No. D.F./0355/2013.- No cuenta con información de carácter reservado.
<b>Gerencia de Servicios Generales.</b>	Oficio No. D.F./0355/2013.- No lleva a cabo la administración ni conservación de expedientes con documentación de carácter reservado.
<b>Gerencia de Recursos Humanos.</b>	Oficio No. D.F./0355/2013.- No lleva a cabo la administración ni conservación de expedientes con documentación de carácter reservado.
<b>Departamentos de Fianzas e Inventarios.</b>	No cuenta con expedientes reservados.
<b>Departamento de Seguridad y Vigilancia.</b>	No cuenta con expedientes reservados.
<b>Subdirección General de Mercadotecnia.</b>	Oficio No. SGM/0407/2013.- No se cuenta con información de carácter reservado o confidencial a la fecha.
<b>Dirección de Marcas Melate y Revancha.</b>	Oficio No. SGM/0407/2013.- No se cuenta con información de carácter reservado o confidencial a la fecha.
<b>Dirección de Desarrollo Institucional.</b>	Oficio No. SGM/0407/2013.- No se cuenta con información de carácter reservado o confidencial a la fecha.
<b>Dirección de Marcas Deportivas Progol y Protouch y Pronosticos Rápidos.</b>	Oficio No. SGM/0407/2013.- No se cuenta con información de carácter reservado o confidencial a la fecha.
<b>Dirección de Marcas Tris y Chispazo.</b>	Oficio No. SGM/0407/2013.- No se cuenta con información de carácter reservado o confidencial a la fecha.
<b>Subdirección de Concursos y Sorteos.</b>	Oficio No. SGM/0407/2013.- No se cuenta con información de carácter reservado o confidencial a la fecha.
<b>Subdirección de Promoción y Publicidad en Medios.</b>	Oficio No. SGM/0407/2013.- No se cuenta con información de carácter reservado o confidencial a la fecha.
<b>Subdirección General de Informática.</b>	Oficio No. SGI/0007/2013.- La Subdirección General de Informática y sus áreas adscritas no presentan ningún cambio.

Por lo que respecta a la Subdirección General de Ventas, mediante oficio No. SGV/18-01/06/2013, clasifiqué los siguientes expedientes:





EXPEDIENTES PARA CLASIFICAR	DESCRIPCION DE ARCHIVO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	PERÍODO DE RESERVA EN AÑOS	L.A.I	L.P.J
2S.6.1) Itinerario y Reporte de Visitas de Promotores por Mes.	El Itinerario contiene el detalle Diario por agencias, por día, por hora de entrada, hora de salida, tiempo de la prestación del servicio, así como la clave del status de incidente encontrado en la agencia.	01 enero 2013	10	14/II	82
2S.5.2) Resumen de Inasistencias y Cobertura de Visitas de Promotores por Promotor.	Este reporte muestra el desempeño y cobertura de los Supervisores en cuanto a las visitas de las agencias.	01 enero 2013	10	14/II	82
3S.1.1) Mapa Geográfico por Mes.	Reporte que contiene la cantidad de comercializadores y agencias B2B y B2C que hay por Estado al cierre del mes. Contiene un cuadro resumen por Subdirección Regional con la participación porcentual de agencias a Nivel Nacional.	01 enero 2013	10	14/II	82
3S.1.2) Agencias por Rango de Ventas por Semana.	Reporte el cual muestra de manera desglosada las agencias en periodo de prueba, agencias maduras así como la antigüedad, los rangos de ventas de los comercializadores (venta por giro comercial) y de las agencias (venta por rangos de ventas conforme a la venta promedio de las agencias).	01 enero 2013	10	14/II	82
3S.1.5) Alta de Movimiento.	Documento donde se asientan el numero de comercializador, nombre, folio de proyección, fianza, de manera diaria todas las agencias dadas de alta para notificar a área de Cuentas Corrientes.	01 enero 2013		14/II	82
3S.1.6) Plan Anual de Proyección de Nuevas Agencias.	Documento en el que se muestra la proyección de agencias que se pretenden Aperturar para un año con el fin de fijar los objetivos a alcanzar.	01 enero 2013	10	14/II	82
3S.1.7) Resumen de Seguimiento de Proyección y Alta de Agencias.	Es el concentrado que muestra de manera resumida los movimientos de alta y proyección de comercializadores, a través de campos como: folio sin prueba de señal, folios sin expedientes para contratación, folios sin instalación, folios instalados, folios con señal negativa (G-tech) y folios cancelados por PAP.	01 enero 2013	10	14/II	82
3S.1.8) Reporte de Proyección de Agencias de Intranet.	Reporte del Sistema de Proyección donde se da seguimiento a los folios para identificar en la fase que se encuentra para la alta de la agencia.	01 enero 2013	10	14/II	82
3S.1.10) Reporte de Bajas de Agencias de Intranet.	Reporte electrónico que muestra el control consecutivo de las bajas de los comercializadores según el motivo.	01 enero 2013	10	14/II	82
3S.1.16) Ventas por Semanas para Emisión de Control R	Reporte que contiene la fecha del comercializador, como su generala así como la 52 semanas de ventas. Es un reporte básico para el área de ventas.	01 enero 2013	10	14/II	82
3S.2.1) Expedientes de Agentes.	Repositorio en Físico y Electronico de los diversos documentos que conforman la integración del expediente de comercializadoras, donde contiene datos personales del mismo.	01 enero 2013		18/II	
3S.2.2) Base de Datos de Integral.	Sistema en el que se almacena toda la información referente al comercializador, donde se incluyen datos personales del mismo.	01 enero 2013	10	18/14/II	82
3S.2.4) Agencias Inactivas con Equipo.	Reporte en el cual, se muestra por Subdirección Regional todas las agencias que no han generado venta y la cantidad de semanas, el cual no debe rebasar de 4 semanas. También se muestra un desglose de las Agencias denominadas para uso exclusivo de Pronósticos, las cuales si pueden rebasar las 4 semanas de inactividad.	01 enero 2013	10	14/II	82
3S.2.5) Padrón de Agentes.	Concentrado en el cual muestra al cierre de semana la cantidad de comercializadores en su diferentes status, es decir, cuentas Activas, Inactivas, Pendientes por Vender, Pendientes por Instalar, Proyección, y Agencias al servicio de PAP.	01 enero 2013	10	14/II	82
3S.2.6) Agencias Diarias.	Reporte generado de manera diaria el cual muestra la cantidad de agencias que vendieron en esa fecha, clasificado a través de 5 rangos de ventas ( De \$1 a \$2,914, De \$2,915 a \$3,891, De \$3,892 a \$5,982, De \$5,983 a \$8,000 y De más de \$8,001.) a su vez las que están en periodo de prueba.	01 enero 2013	10	14/II	82
3S.2.7) Ventas Diarias.	Reporte generado de manera diaria en el cual muestra por Subdirección, Producto las Ventas, Registros y Agencias que se generaron en esa fecha con el fin de identificar la distribución de la venta del día.	01 enero 2013	10	14/II	82
3S.2.8) Comparativo de Ventas Registros y Agencias	Reporte en el cual se muestra de manera semanal las ventas, registros, agencias y venta promedio por agencia comparadas con el año actual vs el año anterior.	01 enero 2013	10	14/II	82
3S.2.9) Status Mensual de Agencias x Subdirección, Estado y Población.	Reporte generado de manera mensual en donde se muestra por Subdirección, Estado y Población la cantidad de agencias que presentaron venta en los meses del año actual, así como las ventas acumuladas generadas en el periodo y su comparación en ventas contra el año anterior. En este reporte también se puede identificar la cantidad de poblaciones en donde se tiene presencia.	01 enero 2013	10	14/II	82
3S.2.11) Participación de Agencias Sobre Ventas.	Este reporte muestra de manera mensual y acumulada la participación de las ventas del periodo, así como la cantidad de agencias que conforman esa venta del 10% al 100%. También se muestra las ventas acumuladas y su participación por Subdirección Regional.	01 enero 2013	10	14/II	82
3S.2.12) Comparativo de Agencias por Giro Comercial.	Reporta en el cual se muestra a nivel nacional y regional los giros comerciales que integran, con la cantidad de agencias, ventas, venta promedio y venta acumulada de año actual vs año anterior, con el fin de identificar el ranking de ventas según el giro, así como el 80-20% de las ventas.	01 enero 2013	10	14/II	82

INSURGENTES SUR 1397 C.P. 03920 MÉXICO, D. F.,  
CALLE COAC DEL BENITO JUÁREZ, TEL: 54 82 00 00



EN 1997 2017  
2008 2012

3S.2.13) Comparativo de Ventas y Agencias por Subdirección por Estado por Población.	Consolidado Mensual por Subdirección, Estado, Población y Producto en el cual se muestra las agencias y ventas acumuladas al periodo del año actual vs año anterior en el cual se identifica sus ventas, venta promedio por agencias, por persona y conforme a la población económicamente activa.	01 enero 2013	10	14/II	82
3S.2.14) Comparativo de Ventas por Agencia, por Subdirección por Estado.	Consolidado Mensual por Subdirección, Estado y Producto sobre agencias, ventas, PEA por agencias, venta promedio por agencia así como la venta promedio por persona. En este reporte se puede identificar de manera global el desempeño estatal de cada producto.	01 enero 2013	10	14/II	82
3S.2.17) Gráficas de Ventas y Registros por Producto.	Reporte por producto donde se muestra las ventas y boletos del año actual y de los dos años inmediatos anteriores, graficados por ventas, boletos, venta promedio y registros promedio de los productos.	01 enero 2013	10	14/II	82
3S.2.18) Comparativo de Ventas.	Reporte donde se desglosa de manera semanal por producto, ventas, presupuesto, comparado con la venta total real del año inmediato anterior, en el cual se puede revisar los avances en ventas. Además cuenta con el desglose semanal de las ventas de los diversos canales alternos con que cuenta la institución para la comercialización de los productos, así como el comparativo porcentual semanal de crecimiento.	01 enero 2013	10	14/II	82
3S.2.20) Agencias de la Competencia.	Reporte en el cual se muestra de manera semanal la agencias que se tiene compartidas con la competencia conforme la información proporcionada de la Dirección del Interior.	01 enero 2013	10	14/II	82
3S.2.21) Cadenas por Mes.	Reporte en el cual se genera el listado de los 21 principales cadeneros, es decir, aquellos comercializadores que cuentan con más de 5 agencias, con las ventas promedio de cada una de sus agencias, durante las 8 últimas semanas, así como su disponible con respecto a la fianza con que cuentan.	01 enero 2013	10	14/II	82
3S.2.22) Comparativo de Bajas.	Reporte de manera mensual en donde se identifica la cantidad de agencias dadas de baja en el periodo por motivo y subdirección regional, con el fin de identificar los principales motivos por los que las agencias se dan de baja.	01 enero 2013	10	14/II	82
3S.2.23) Comparativo de Ventas x Prod. Año Actual Vs año Anterior x Subdir.	Reporte en el cual se observa por Subdirección Regional y Producto la participación porcentual sobre las ventas de cada región. De esta manera se identifica el posicionamiento del producto en la zona.	01 enero 2013	10	14/II	82
3S.2.24) Comparativo de Ventas x Prod. Año Actual Vs Año Anterior x Subdir. (per-capita).	Reporte en el cual se observa por Subdirección Regional y Producto la cantidad promedio en pesos de las ventas entre la población económicamente activa de la región conforme a la presencia de agencias en la región, es decir, cuanto es lo que se invierte en dinero por apuestas.	01 enero 2013	10	14/II	82
3S.2.25) Comparativo de Ventas x Prod. Año Actual Vs Año Anterior x Subdir. X Edo.	Reporte en el cual se observa por Subdirección Regional, Estado y Producto la participación porcentual sobre las ventas de cada región. De esta manera se identifica el posicionamiento del producto en la zona.	01 enero 2013	10	14/II	82
3S.2.26) Comparativo de Ventas x Prod. Año Actual Vs Año Anterior x Subdir. X Edo. (per-capita).	Reporte en el cual se observa por Subdirección Regional, Estado y Producto la cantidad promedio en pesos de las ventas entre la población económicamente activa de la región conforme a la presencia de agencias en la región, es decir, cuanto es lo que se invierte en dinero por apuestas.	01 enero 2013	10	14/II	82
3S.2.29) Crecimiento de Agencias 1995-2007.	Reporte en el cual se muestra por año desde 1995 a la fecha la cantidad de agencias con la que se cierra el padrón de agentes de manera anual.	01 enero 2013	10	14/II	82
3S.2.30) Agencias que Vendieron los Boletos Ganadores del Primer Lugar de los Concursos Melate - Revancha y los Sorteos Progol.	Concentrado donde se asienta fecha, sorteo, agencia, monto de la bolsa y generales de los comercializadores que vendieron boletos ganadores, con el fin de realizar sus trámites para el pago del incentivo a que se hicieron acreedores.	01 enero 2013	10	14/II	82
3S.2.31) Ventas Diarias de Tiendas Soriana.	Concentrado de manera semanal de las tiendas y ventas que generó la cadena Soriana.	01 enero 2013	10	14/II	82
3S.2.32) Itinerario de Subdirectores Regionales de Ventas.	Reporte en el cual se muestran las visitas realizadas por los Subdirectores Regionales cuando realizan sus comisiones fuera de sus oficinas regionales.	01 enero 2013	10	14/II	82
3S.2.33) Reporte Diario de Trabajo de Subdirectores Regionales de Ventas	Formato en donde se asientan por medio de los supervisores, las agencias visitadas, la hora de entrada, las condiciones de operación de la agencia y la evaluación firmada en el anexo del titular conforme al servicio prestado por el supervisor de agencias.	01 enero 2013	10	14/II	82
3S.2.34) Plan de Distribución de Consumibles e Insumos.	Consolidado por Comercializador, donde se muestra la cantidad de material de cada producto, así como los rollos, hojas de resultados, fecha de empaque y guías de entrega.	01 enero 2013	10	14/II	82
3S.2.35) Reporte de Recepción de Consumibles e Insumos.	Reporte en el cual se muestra por Subdirección, Estado y Ruta, la cantidad de envíos, entregas en tiempo, fuera de tiempo y no entregadas de material a las agencias, con el fin de identificar el desempeño de la empresa contratada por GTECH para entregas de material.	01 enero 2013	10	14/II	82
3S.3.14) Cédula de Suspensión / Reactivación.	Formato el cual se identifica los motivos de suspensión o reactivación de una agencia, el cual contiene número de comercializador, nombre del titular, población, estado, subdirección, teléfono, ventas promedio semanal, antigüedad, fianza y firma de quien aplica, autoriza, solicita dicho movimiento.	01 enero 2013	9	14/II	82
INSURGENTES SUR 1397 C.P. 03920 MEXICO, D. F., COL. INS. MIXCOAC DEL. BENITO JUÁREZ, TEL: 54 82 00 00 COM-01 3S.2.15) Calendario de Distribución. Versión 12	Formato denominado calendario, donde se muestra fechas para envío de ordenes a litho, cierre de pedidos de raspados, pick & pack, suspensión de archivo del padrón de agentes, preparación de archivo a matriz, ultimo día de entrega de promocionales a gtech, recepción de agua y inicio de distribución (GTECH-PAP).	01 enero 2013	9	14/II	82

Por lo que respecta a la Subdirección General de Mercadotecnia, mediante oficio No. SGM/0407/2013, manifestó que esa Subdirección General así como cada una de las áreas adscritas no cuentan con información de carácter reservado o confidencia a la fecha.

La Subdirección General de Informática, mediante oficio No. SGI/0007/2013, manifestó que esa Subdirección y sus áreas adscritas no tienen actualizaciones que deban ser reportadas en el Sistema de Índices de Expedientes Reservados.

**Acuerdo emitido por el Comité de Información:**

El Comité de Información toma conocimiento que la Subdirección General de Administración y Finanzas y sus áreas adscritas no tienen actualizaciones que deban ser reportadas en el Sistema de Índices de Expedientes Reservados; La Subdirección General de Mercadotecnia y sus áreas adscritas no tienen actualizaciones que deban ser reportadas en el Sistema de Índices de Expedientes Reservados; La Subdirección General de Informática y sus áreas adscritas no tienen actualizaciones que deban ser reportadas en el Sistema de Índices de Expedientes Reservados; Por lo que respecta a la Subdirección General de Ventas se confirma la clasificación de la reserva de los 40 expedientes remitos, toda vez que estos se encuentran dentro del supuesto establecido en el artículo 32 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**ACUERDO SEXTO:** El Comité de Información de Pronósticos para la Asistencia Pública toma conocimiento que la Subdirección General de Administración y Finanzas y sus áreas adscritas no tienen actualizaciones que deban ser reportadas en el Sistema de Índices de Expedientes Reservados; La Subdirección General de Mercadotecnia y sus áreas adscritas no tienen actualizaciones que deban ser reportadas en el Sistema de Índices de Expedientes Reservados; La Subdirección General de Informática y sus áreas adscritas no tienen actualizaciones que deban ser reportadas en el Sistema de Índices de Expedientes Reservados; Por lo que respecta a la Subdirección General de Ventas se confirma la clasificación de la reserva de los 40 expedientes remitos, toda vez que estos se encuentran dentro del supuesto establecido en el artículo 32 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**VII. ASUNTOS GENERALES.**

Por último en asuntos generales se sometió a consideración del Comité de Información la respuesta manifestada por el Coordinador Técnico y Jurídico a la solicitud de información número 0681000009513, recibida a través del Sistema INFOMEX, con el fin de que éste confirmara, modificara o revocara dicha respuesta.

El Coordinador Técnico y Jurídico mediante oficio CTJ/483/2013 de fecha 30 de julio de 2013 manifestó:

**"...ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL MISMO"**

*[Firma manuscrita]*

*Al respecto, le comento que la información solicitada concerniente a las sesiones del Consejo Directivo de Pronósticos para la Asistencia Pública, así como los acuerdos tomados en el mismo, son información considerada como reservada de acuerdo con lo estipulado por los artículos 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, que a letra dicen:*

**Artículo 14.** También se considerará como información reservada:

- I. La que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial;
- II. Los secretos comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario u otro considerado como tal por una disposición legal;...

**Artículo 82.-** Se considera secreto industrial a toda información de aplicación industrial o comercial que guarde una persona física o moral con carácter confidencial, que le signifique obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas y respecto de la cual haya adoptado los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido a la misma.

La información de un secreto industrial necesariamente deberá estar referida a la naturaleza, características o finalidades de los productos; a los métodos o procesos de producción; o a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios.

No se considerará secreto industrial aquella información que sea del dominio público, la que resulte evidente para un técnico en la materia, con base en información previamente disponible o la que deba ser divulgada por disposición legal o por orden judicial. No se considerará que entra al dominio público o que es divulgada por disposición legal aquella información que sea proporcionada a cualquier autoridad por una persona que la posea como secreto industrial, cuando la proporcione para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registros, o cualesquiera otros actos de autoridad."

Lo anterior, toda vez que en dichas actas y acuerdos guardan información que se considera secreto industrial, ya que esto le significa a Pronósticos para la Asistencia Pública obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a sus competidores directos en la realización de sus actividades; Asimismo, en dichas actas y acuerdos se detallan minuciosamente pormenores desde la implementación de nuevos concursos y sorteos hasta su funcionamiento, así como políticas generales para definir las prioridades a las que deberá sujetarse Pronósticos para la Asistencia Pública relativas a producción, productividad, comercialización, finanzas, investigación, desarrollo tecnológico y administración.

El Comité de Información de Pronósticos para la Asistencia Pública, analizó la solicitud de información, así como la respuesta emitida por el Coordinador Técnico y Jurídico, determinando dicho Comité con un número de 3 (tres) votos a favor el siguiente acuerdo:

**"Acuerdo emitido por el Comité de Información:**

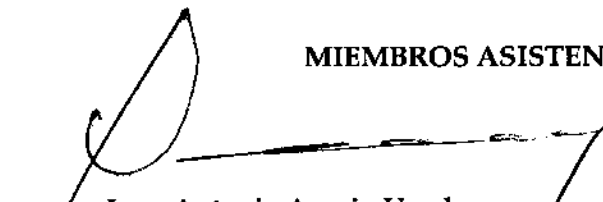
*Analizada la solicitud de información, así como la respuesta emitida por el Coordinador Técnico y Jurídico de Pronósticos para la Asistencia Pública, el Comité de Información confirma dicha respuesta, e instruye a la Unida Enlace a que ésta se proporcione en esos términos al peticionario."*




**ACUERDO SÉPTIMO:** El Comité de Información de Pronósticos para la Asistencia Pública, analizó la solicitud de información, así como la respuesta manifestada por el Coordinador Técnico y Jurídico, determinando dicho Comité con un número de 3 (tres) votos a favor, que se confirma la reserva de la información solicitada e instruye a la Unida Enlace a proporcionar la respuesta en esos términos al peticionario.

No habiendo mas que tratar el Presidente del Comité de Información preguntó si no existía algún otro comentario y no habiendo más asuntos que tratar, los miembros del Comité de Información dieron por terminada la Segunda Sesión Ordinaria del año 2013, siendo las 14:30 horas del día antes señalado, procediendo a la firma quienes en ella intervinieron.

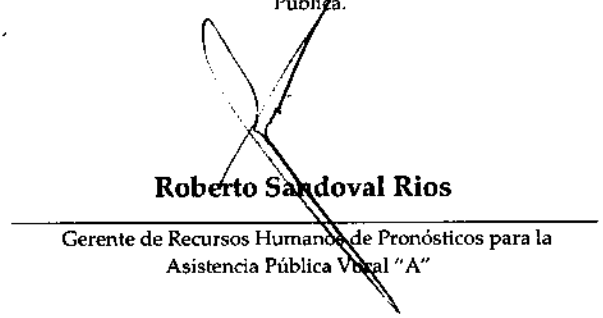
**MIEMBROS ASISTENTES DEL COMITÉ DE INFORMACION**



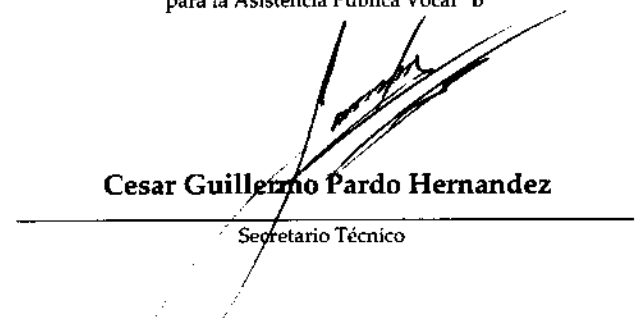
**Juan Antonio Araujo Urcelay**  
Coordinador Técnico y Jurídico y Titular de la  
Unidad Enlace de Pronósticos para la Asistencia  
Pública.



**Georgina Ramirez Gómez**  
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública del Órgano Interno de Control en Pronósticos  
para la Asistencia Pública Vocal "B"



**Roberto Sandoval Rios**  
Gerente de Recursos Humanos de Pronósticos para la  
Asistencia Pública Vocal "A"



**Cesar Guillermo Pardo Hernandez**  
Secretario Técnico